



Programa Institucional

Sistema Estatal de
Televisión
Sonorense

**2022
2027**





SETS

SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE

PRESENTACIÓN

El Sistema Estatal de Televisión Sonorense, creado en el 2015, es el organismo a través del cual el Gobierno del Estado de Sonora lleva a todas y todos los sonorenses contenidos televisivos artísticos, culturales, sociales, políticos, entre otros. Es por medio del SETS, que se garantizan los derechos relacionados con el acceso a la información, a las tecnologías de la información y a la participación ciudadana.

El trabajo coordinado y transversal con Telemax es indispensable para el quehacer administrativo del SETS, pues ambos constituyen una mancuerna en la que como entes hermanos coadyuvan para lograr un gobierno para todas y todas, por medio del cual se dé acceso a la educación, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología, la política, etcétera, y sobre todo contribuyen a lograr la reconstrucción de los valores, la educación y la cultura sonorenses, proyecto prioritario para el C. Gobernador Dr. Alfonso Durazo Montaña.

Mi compromiso con el Sistema Estatal de Televisión Sonorense, será promover las bases jurídico administrativas y garantizar que las y los sonorenses de las localidades más alejadas puedan a través de nuestra señal, mantenerse informados y sentirse parte de esta transformación.

Atentamente

Lic. Karla Paulina Ocaña Encinas

Directora General del Sistema Estatal de Televisión Sonorense

ÍNDICE

Presentación	3
Índice	4
Misión y visión	5
Introducción	6
Marco Normativo	7
Capítulo I. Análisis Situacional	9
Capítulo II. Alineación de la Estrategia	11
Capítulo III. Operación de la Estrategia (Objetivos, estrategias y líneas de acción)	12
Capítulo IV. Indicadores	13
Capítulo V. Proyectos estratégicos	17
Capítulo VI. Instrumentos de coordinación y concertación interinstitucional e intergubernamental	18
Capítulo VII. Instrumentación, evaluación y seguimiento de los programas	19
Glosario	20

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Somos un organismo público descentralizado que provee el servicio de la radiodifusión sin fines de lucro en el Estado de Sonora, a fin de garantizar el acceso a la información y a la difusión de contenidos culturales, educativos, artísticos y noticiosos a la sociedad sonorense.

Visión

Ser el organismo público descentralizado que provee el servicio de la radiodifusión en el Estado de Sonora garantizando la cobertura y la señal a la sociedad sonorense a través de sus 58 concesiones públicas.



INTRODUCCIÓN

El Sistema Estatal de Televisión Sonorense (SETS), es un organismo público descentralizado, no sectorizado, del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro a las localidades y comunidades donde se encuentran instaladas las 58 estaciones repetidoras.

Atendiendo la normatividad del estado, en materia de planeación, el presente documento concentra el análisis situacional de SETS, cómo se encuentra en cuanto a su quehacer y gestión pública y administrativa. La alineación entre objetivos nacionales, estatales y locales siguiendo las rutas establecidas en el PND 2019 – 2024 y PED 2021 – 2027.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción que delinearán la pauta a seguir para cumplir con el objeto del Sistema Estatal de Televisión Sonorense, así como los medios de evaluación y seguimiento que medirán los avances, a través de indicadores, de los objetivos.

En el capítulo I se expone la situación actual del Sistema Estatal, incluyendo un análisis detallado de sus recursos financieros, materiales, humanos, tecnológicos; la cobertura de radiodifusión, el estatus en que se encuentran los títulos de las 58 concesiones, entre otros relevantes puntos. En el capítulo II, se establece la alineación de los objetivos del SETS con los instrumentos de planeación nacional y estatal. En el tercer capítulo, a través del desarrollo de las estrategias y líneas de acción, se marca la pauta para dar cabal cumplimiento a los establecido en los objetivos del programa institucional a mediano plazo, dando paso al capítulo cuarto, construyendo y dando seguimientos a los indicadores de medición que coadyuvaran al monitoreo de los avances de los objetivos. En el quinto capítulo, se establecen las acciones prioritarias para el Sistema Estatal de Televisión Sonorense, que serán un parteaguas en el desarrollo, evolución e innovación del ente.

A partir del sexto capítulo, se plantean acciones transversales a través de los instrumentos de coordinación y concertación institucional e intergubernamental. Para el óptimo cumplimiento de lo establecido en cada uno de los capítulos, será fundamental contar con mecanismos de medición, evaluación y seguimiento que busquen promover la eficiencia y la eficacia; dos factores fundamentales para una correcta administración.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Internacional

Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Ley de Disciplina Financiera de los Estados y Municipios.

Ley de Planeación.

Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley de Egresos y Gasto Público Estatal.

Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Ley que regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora.

Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora.

Ley de Archivos para el Estado de Sonora.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027.

Reglamento de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Sonora.

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Reglamento para la Celebración de Sesión de Órganos de Gobierno.

Decreto por el que se crea el Sistema Estatal de Televisión Sonorense – SETS.

Decreto por el que se establecen las Bases para la Transparencia de Actos de Licitación y Adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que realicen las dependencias y entidades.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS SITUACIONAL

Entre sus objetivos, el SETS lleva a cabo la administración y operación de las 58 concesiones de uso público que han sido otorgadas al Gobierno del Estado de Sonora y por medio de las cuales, operan los canales de televisión concesionados al gobierno estatal.

Gracias a estas 58 concesiones, se cuenta con una amplia cobertura en el estado, que permite garantizar los derechos de la ciudadanía, relacionados con el acceso a la información, participación ciudadana, tecnología y comunicación.

Recursos Financieros

Respecto al tema financiero, el Sistema Estatal de Televisión Sonorense cuenta con un presupuesto autorizado de tres millones de pesos para el ejercicio fiscal 2022, lo que representa un 60% respecto al ejercicio fiscal anterior que contó con un presupuesto aprobado por cinco millones de pesos. Dicha disminución representará un reto para mantener la operación normal del SETS.

Recursos Humanos

EL SETS, no cuenta con plantilla de personal para su operatividad, es decir, por la naturaleza de su objetivo y funciones, opera de forma coordinada con la Televisora de Hermosillo, y es el personal de esta empresa de participación estatal mayoritaria, la que a través de puestos honoríficos lleva a cabo el cumplimiento de las actividades diarias. No obstante, es indispensable contar con recursos humanos que permitan una operatividad eficiente, eficaz y, sobre todo, tendiente a la actualización, regulación y control de los procesos administrativos que, como cualquier ente público esté obligado a desarrollar.

La Dirección General de la Televisora y las Gerencias de Administración y Finanzas y Técnica de la televisora de Hermosillo, asumen los puestos homólogos en el Sistema Estatal de forma honorífica como se mencionó con anterioridad.

Recursos Materiales

De la misma forma que los recursos humanos, la mayoría de los bienes muebles del Sistema Estatal de Televisión Sonorense, son de la Televisora de Hermosillo S.A. de C.V., y en el caso de los insumos técnicos o tecnológicos que se encuentran en las estaciones

repetidoras de los 54 municipios y/o localidades, el propietario es el Gobierno del Estado de Sonora, es decir, las 54 repetidoras se encuentran concesionadas a SETS.

Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El SETS, como ente gubernamental tiene entre sus objetivos difundir una programación que fortalezca la educación, la cultura, los valores éticos y cívicos, así como la identidad sonorenses e informar a la sociedad sobre los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquellos que sean de interés de la población; por ello, el SETS se alinea al Objetivo 4 de la Agenda 2030; “Educación de Calidad”. Actualmente se transmite por medio de las 54 estaciones repetidoras, contenido educativo de la Secretaría de Educación y Cultura, que viene a coadyuvar al sistema educativo convencional durante la pandemia por SARS-COV-2.

Además, como organismo público tiene la meta y el deber de ser una institución eficaz y transparente que rinda cuentas; alineando el quehacer gubernamental al Objetivo 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”.

CAPÍTULO II

ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PND – PED – PMP

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO	PROGRAMA INSTITUCIONAL
Objetivos del PND 2019 - 2024	Objetivos del PED 2021 - 2027	Objetivos del Programa Sectorial de Educación	Objetivo del Programa Institucional
II. Política social. Construir un país con bienestar.	I. Un Gobierno para todas y todos.	I. Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Ciencia, Tecnología y Sociedad Digital.	1. Ampliar la cobertura en todo el estado mediante el fortalecimiento institucional y la eficiencia del manejo de servicios, ofreciendo a los usuarios contenidos televisivos culturales, educativos, artísticos y políticos.
			2. Dotar de capacidad técnica, jurídica y administrativa al Sistema Estatal de Televisión Sonorense mediante la modernización y reingeniería de su servicio.

CAPÍTULO III

OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)

Objetivo 1. Ampliar la cobertura en todo el estado mediante el fortalecimiento institucional y la eficiencia del manejo de servicios, ofreciendo a los usuarios contenidos televisivos culturales, educativos, artísticos y políticos.

Estrategia 1.1 Mejorar la calidad de transmisión de la señal televisiva mediante el mantenimiento y reforzamiento de los equipos transmisores de las estaciones repetidoras del Sistema Estatal de Televisión Sonorense

Línea de Acción

1.1.1 Realizar peritajes que permitan dictaminar el estado que guardan los equipos transmisores de las estaciones repetidoras.

1.1.2 Garantizar el mantenimiento de los equipos transmisores de las estaciones repetidoras del Sistema Estatal.

1.1.3 Incrementar el número de localidades con recepción de señal de transmisión.

1.1.4 Difundir programas televisivos con contenido cultural, educativo, artístico, social y político.

Objetivo 2. Dotar de capacidad técnica, jurídica y administrativa al Sistema Estatal de Televisión Sonorense mediante la modernización y reingeniería de su servicio.

Estrategia 2.1. Ejecutar un proyecto de reingeniería del Sistema Estatal de Televisión Sonorense.

2.1.1 Analizar, planear y desarrollar una estrategia de modernización y actualización del marco jurídico y reglamentario del Sistema Estatal de Televisión Sonorense.

2.1.2 Mantener la actualización de los sistemas que atiendan los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, seguridad, imparcialidad, igualdad, equidad, legalidad, entre otros, mediante las plataformas tanto del PET (Portal Estatal de Transparencia), como el PNT (Portal Nacional de Transparencia) y el apoyo para la población del Defensor de Audiencia.

2.1.3. Desarrollar acciones que aseguren la mejora continúa, a la eficiencia y eficacia de los procesos y procedimientos administrativos al interior del Sistema Estatal de Televisión Sonorense.



CAPÍTULO IV
INDICADORES.

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	SETS	UNIDAD EJECUTORA:	Dirección de Administración y Finanzas
OBJETIVO INSTITUCIONAL:	Ampliar la cobertura en todo el estado mediante el fortalecimiento institucional y la eficiencia del manejo de servicios, ofreciendo a los usuarios contenidos televisivos culturales, educativos, artísticos y políticos.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de programas con producción educativa transmitidos por las repetidoras del estado.		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Identificar el porcentaje de programas con producción educativa transmitidos por las repetidoras del estado.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Transmisión de programas educativos, culturales, deportivos y de entretenimiento, así como la difusión de programas gubernamentales, transmitido por las 58 repetidoras en el estado.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Programas educativos, culturales, deportivos y de entretenimiento} / \text{total de transmisiones}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente.		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Trimestral.		
FUENTE:	Programas recibidos por la SEC y otras casas productoras.	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje.
REFERENCIA ADICIONAL:	Gerencia de Operaciones de la Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. Parrilla de la programación diaria y estudios de preferencia y audiencias.		
Línea base 2021		2027	
100%		100%	

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	SETS	UNIDAD EJECUTORA:	Dirección Técnica
OBJETIVO INSTITUCIONAL	Ampliar la cobertura en todo el Estado mediante el fortalecimiento institucional y la eficiencia del manejo de servicios, ofreciendo a los usuarios contenidos televisivos culturales, educativos, artísticos y políticos.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR	Programas de servicios preventivos y correctivos a las 58 repetidoras en el estado.		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Llevar a cabo los programas preventivos y correctivos a equipos transmisores en las estaciones repetidoras, ubicadas en estado para lograr transmitir una señal de calidad y sin interrupciones que llegue al teleauditorio.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Programas de mantenimientos preventivos y correctivos a las 58 repetidoras en el estado.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Servicios Preventivos y Correctivos realizados} / \text{Total de Servicios Preventivos y Correctivos Programados}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente.		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Trimestral.		
FUENTE:	Bitácora de servicios preventivos y correctivos de la Gerencia Técnica con calendarización y ejecución.	UNIDAD DE MEDIDA:	Servicios preventivos y correctivos.
REFERENCIA ADICIONAL:	Gerencia Técnica. Monitoreo diario de la transmisión televisiva y avisos y/o quejas recibidas del teleauditorio.		
LÍNEA BASE 2021		META 2027	
100%		100%	

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	SETS	UNIDAD EJECUTORA:	Dirección Técnica
OBJETIVO INSTITUCIONAL:	Dotar de capacidad técnica, jurídica y administrativa al Sistema Estatal de Televisión Sonorense mediante la modernización y reingeniería de su servicio.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Cumplir con la normatividad de la Ley de Telecomunicaciones, presentando la información para solventar la figura jurídica que tiene este Organismo.		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Estar en constante comunicación para cumplir en tiempo y forma conforme a los aspectos jurídicos que nos señala la IFT para no estar al margen en cuanto al uso de las vías de comunicación.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	SETS es una figura que está sujeta a la Ley Federal de Telecomunicaciones, por lo que debe estar actualizado con las disposiciones que señale al Organismo.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	(Cumplimiento de solicitudes conforme a la ley de telecomunicaciones / Total del resultado en las solicitudes atendidas) *100		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente.		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Eventual.		
FUENTE:	Bitácora de revisión por los ingenieros de la Dirección Técnica para monitorear el uso adecuado de las vías de telecomunicaciones.	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje.
REFERENCIA ADICIONAL:	Reportes foráneos de la población con acceso a este servicio.		
Línea base 2021		2027	
95%		100%	

CAPÍTULO V.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

Recuperación de las concesiones de uso público en Cananea, Cd. Obregón, Puerto Peñasco y Yécora.

Con la finalidad de mejorar la cobertura en el Estado de Sonora, y aprovechando la infraestructura ya existente, este proyecto estratégico permitiría recuperar una cobertura poblacional importante en territorio estatal.

Conversión del Grupo de Estaciones Transmisoras de SETS a la Modalidad de “Concesión Única de Cobertura Estatal”.

Para convertir una multitud de mini zonas de cobertura en una sola zona de cobertura en todo el territorio sonorense incluido, lo que brindará facilidades para obtener nuevas concesiones futuras de Uso Público del Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se dará paso a una unificación de los canales de transmisión en todos los casos donde fuera posible, eficientando el espectro radioeléctrico.

CAPÍTULO VI

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL.

ORGANISMO O INSTITUCIÓN CON QUIEN SE SUSCRIBE EL CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	VIGENCIA O TEMPORALIDAD
Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.	Colaboración	Fomentar el uso común de las estaciones repetidoras para transmitir la señal de la Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.	Anual
Ayuntamientos que tienen en sus municipios estaciones repetidoras.	Colaboración	Coadyuvar en el cuidado y mantenimiento de las estaciones repetidoras que transmiten la señal de la Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.	Anual

CAPÍTULO VII.

INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

El Programa Institucional debe estar sujeto a un proceso permanente de seguimiento y evaluación, como punto fundamental, se conduce bajo los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de sus recursos y la rendición de cuentas ante las diferentes entidades de gobierno. Esto permite visualizar el logro de los objetivos y metas establecidas en el Programa Institucional.

La instrumentación que se utilizará para la evaluación y seguimiento del Programa Institucional de Mediano Plazo será la cédula de seguimiento y evaluación del PED 2021-2027. Esto con la finalidad de dar cumplimiento puntual al Artículo Único número 25 de los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 publicados en el Boletín Oficial el 24 de marzo. Se difundirá y publicará el Programa Institucional en su página de internet y sus avances de los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidas en el documento aprobado.

Así mismo, en cumplimiento con el artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, se enviará en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación.

El documento rector que regirá durante los próximos seis años el quehacer institucional y marcará la pauta que servirá de base para llevar acciones concretas para la toma de decisiones y refrendar el compromiso con la responsabilidad social de las actividades institucionales.

GLOSARIO

Calidad: Totalidad de las características de un servicio de telecomunicaciones y radiodifusión que determinan su capacidad para satisfacer las necesidades explícitas e implícitas del usuario del servicio y cuyos parámetros serán definidos y actualizados regularmente por el Instituto.

Concesión única: Acto administrativo mediante el cual el Instituto confiere el derecho para prestar de manera convergente, todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión. En caso de que el concesionario requiera utilizar bandas del espectro radioeléctrico o recursos orbitales, deberá obtenerlos conforme a los términos y modalidades establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Estación terrena: La antena y el equipo asociado a ésta que se utiliza para transmitir o recibir señales de comunicación vía satélite.





SETS

SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE



OFICINA DEL
**EJECUTIVO
ESTATAL**
GOBIERNO
DE SONORA

OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL

NJ-03.01-130/22

Hermosillo, Sonora, 13 de septiembre de 2022.

"2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN"

Asunto: **Se emite validación del Programa de Mediano Plazo.**

LIC. KARLA PAULINA OCAÑA ENCINAS,

Directora General del Sistema Estatal de Televisión Sonorense.

Presente.-

Aprovecho la ocasión para saludarlo y a su vez, le informo que esta Oficina del Ejecutivo Estatal (OEE) emite validación a la alineación conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 y estrategia normativa, del "Programa Institucional del Sistema Estatal de Televisión Sonorense 2022-2027", el cual dará cumplimiento a los compromisos establecidos en el PED, así como a los lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 24 de marzo del presente año.

Además, seguro de que cada objetivo, estrategia y línea de acción documentada en este Programa, fue aprobada y analizada por Usted, le solicito atentamente su publicación y difusión, a través de su página institucional.

Cabe mencionar que el contenido de cada Programa, es responsabilidad de quien lo elabora, por lo tanto, es recomendable realizar una última revisión en cuanto a estilo, ortografía, sintaxis y formato, antes de publicar el documento, ya que se trata de un documento de gran importancia, el cual refleja la estrategia a seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

* De igual forma, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, enviarlo en versión digital a la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG).

Sin otro particular, agradezco su atención y me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL

MTRO. RODOLFO CASTRO VALDEZ

C.c.p. Archivo



SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN
SONORENSE

13 SEP 2022

Palomero
REGISTRADO